



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
DE FONDOS PARA EJECUCION DE OBRAS  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE QUILLON**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.418.-**

QUILLON, Agosto 07 de 2020.-

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 31 de julio de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Municipalidad, para la ejecución de proyecto de arquitectura en Jardín Infantil "Rayito de Amor", código GESPARVU N° 16107004, proyecto de conservación para la obtención del reconocimiento oficial.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre traspasos de servicios del sector público a las municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5119 de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2020.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
6. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con fecha 31 de julio de 2020, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Municipalidad, para la ejecución de proyecto de arquitectura en Jardín Infantil "Rayito de Amor", código GESPARVU N° 16107004, proyecto de conservación para la obtención del reconocimiento oficial. El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 73.082.418 (setenta y tres millones ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos).
2. ENCARGUESE al Departamento de Educación Municipal de Quillón, la ejecución del proyecto indicado en el punto precedente, para lo cual la Municipalidad traspasará los recursos en las mismas fechas y montos en que sean transferidos por la JUNJI. Este departamento lo ejecutará con su RUT: 69.141.401-9 y cuenta contable exclusiva de administración y aplicación de fondos externos.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUNA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"**

UZG/NSCh

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO